



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2001 00109 00
Demandante(s)	MIRIAM VARGAS
Demandado(s)	BELARMINA AGUDELO AGUDELO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO AUTO ADMITE TUTELA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2186V 5

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, dentro de la acción de tutela radicado 05001 22 03 000 2022 00705 00, el Juzgado pone en conocimiento de las partes, lo dispuesto en auto proferido por dicho Tribunal el 14 de diciembre de este año:

“...PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida por CLAUDIA JANET LONDOÑO AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.720.733; DIANA PATRICIA LONDOÑO AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía N° 42.897.315; ROSALBA ALZATE AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.720.733 y JUAN DE DIOS LONDOÑO1 identificado con cédula de ciudadanía N° 8.275.270; contra el JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN2 , FISCALÍA 231 SECCIONAL DE BELLO3 , SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN4 y RODRIGO MEJÍA ESCOBAR.

SEGUNDO: VINCULAR al asunto a las partes, apoderados y terceros que se hubieren vinculado al proceso con radicado N° 05001-31-03-008-2001- 00109-00, instaurado por MIRIAM VARGAS TORRES, en contra de BELARMINA AGUDELO AGUDELO, toda vez que la decisión puede afectarlos.

TERCERO: CONCEDER a las partes y vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que procedan a rendir informe con relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

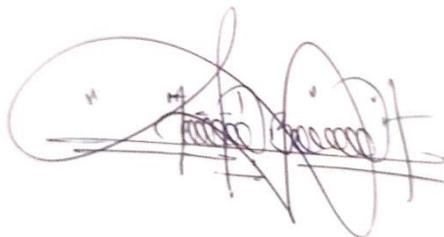
Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



CUARTO: NOTIFICAR a las partes y vinculados a través de los datos de contacto señalados a pie de página, pero sin perjuicio de ello, NOTIFICAR a las partes, apoderados, y terceros de los procesos mencionados, mediante auto que dentro de dicho asunto le ponga en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR al accionado JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda de conformidad profiriendo la mencionada providencia. ...”

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

